



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora
de la seguridad y convivencia ciudadana*

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de seguridad y convivencia ciudadana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Más información en <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñadijo, a 4 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado